

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 145-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 07 del acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, Informe N° 065-2023-UNJ-P-OTI, de fecha 25 de marzo de 2024, Copia de la Resolución N° 618-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de 20 de junio de 2017, Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;



Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad (...) así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es la persona responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo políticas y normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. Además, coordina y reporta al Comité de Gobierno y Transformación Digital Institucional, la implementación, mantenimiento, y la aplicación de las normas relacionadas con la seguridad digital, confianza digital, transformación digital, y gobierno digital;

Que, el numeral 1.1. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, prevé que el presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital (...);

Que, el numeral 3.1. señala que la gobernanza digital es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado peruano y el proceso de transformación digital en el país (...);

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, prevé que los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública son: a) Líder de Gobierno Digital, b) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, c) Oficial de Gobierno de Datos, d) Oficial de Datos Personales (...);

Que, el artículo Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, de fecha 20 de junio de 2017, establece expresamente en el Artículo 4 que: El Titular de entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 145-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de abril de 2024

Que, la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, prevé que, para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital se toman en consideración una serie de criterios, entre los que se puede citar: Titulado o Bachiller de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ingeniería Industrial, ciencias de la computación, estadística, economía, matemáticas o afines, diplomados, programas o cursos de especialización; conocimientos (de preferencia) en estándares, metodologías o marcos de referencia sobre Norma Técnica Peruana, controles de seguridad de la información, conocimiento de leyes, reglamentos, políticas y ética en lo que se refiere a la ciberseguridad, privacidad e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conocimiento de conceptos de arquitectura de seguridad de red, etc.; haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o sistema de gestión de la seguridad de la información y/o seguridad de datos en redes, servidores, centro de datos, soluciones en nube y/o afines, experiencia profesional general de cinco años y específica entre dos (02) y cinco (05) años;

Que, con Resolución N° 618-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Juan de Dios Larico Pico, como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén; y, paralelamente, se designa al Ing. Julio César Altamirano Távara como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, designar al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución N° 618-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas y Académicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Pico
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL